

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Formación Artística Temprana (05)

PARTIDA	: 29
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.028.415
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		16.028.395
	01	Libre		16.028.395
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.028.415
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.053.063
	01	Al Sector Privado		4.461.007
	268	Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile		4.461.007
	03	A Otras Entidades Públicas		4.761.092
	135	Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes	01	4.761.092
	09	A Unidades o Programas del Servicio		3.830.964
	122	Fomento de Arte en la Educación	02	2.396.927
	139	Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación	03	1.434.037
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	04	120.193
	04	Mobiliario y Otros		60.559
	05	Máquinas y Equipos		59.634
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.855.139
	02	Proyectos		2.855.139
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Recursos destinados a financiar las actividades artísticas y culturales que se realizarán en beneficio de los niños, niñas y jóvenes, conforme la Resolución N° 311, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2016, y sus modificaciones, o la resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Para la ejecución de este programa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con entidades privadas, de acuerdo con lo señalado en articulado de esta ley, y con otros Organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Formación Artística Temprana (05)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Con cargo a esta asignación se pagarán todos aquellos gastos destinados al funcionamiento de los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Para convenios con personas naturales, incluye:

Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas 50
- Miles de Pesos \$ 376.205

02 Con cargo a esta asignación se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios que demande la ejecución del programa:

- a) Proyectos de arte y cultura para jardines infantiles y establecimientos educacionales, incluidas muestras regionales y/o nacionales de talleres.
- b) Instancias de mediación artística cultural y de capacitación de docentes y artistas.
- c) La asistencia técnica pedagógica a equipos docentes, directivos, artistas y cultores que participan del programa.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con entidades públicas y otros Organismos del Gobierno Central. Con respecto a estos últimos, los recursos transferidos no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

En el caso de las transferencias al sector privado, éstas se efectuarán de conformidad a lo establecido en el articulado de la presente Ley de Presupuestos.

Incluye:

Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas 19
- Miles de Pesos \$ 52.584

03 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios que demande la ejecución del programa.

Programa destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, a través del arte como vehículo de conocimiento y de formación de habilidades socio afectivas, en entidades de educación formal y no formal.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con entidades públicas y otros Organismos del Gobierno Central. Con respecto a estos últimos, los recursos transferidos no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

En el caso de las transferencias al sector privado, éstas se efectuarán de conformidad a lo establecido en el articulado de la presente Ley de Presupuestos.

Incluye:

Convenios con Personas Naturales:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Formación Artística Temprana (05)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

- Número de Personas

31

- Miles de Pesos \$

164.563

- 04 Recursos para la adquisición de activos no financieros destinados a los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes.
- 05 Se informará semestralmente a la Comisión de Cultura, Artes y Patrimonio de la Cámara de Diputadas y Diputados sobre el cumplimiento de los objetivos de este programa, desglosado por región.